



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 260-2025-UNF/PCO

Sullana, 29 de diciembre de 2025.

VISTOS:

CARTA N° 30-2025-HGCA, de fecha del 10 de diciembre de 2025; INFORME N°301-2025-UNF-DGA-UEI, de fecha 23 de diciembre de 2025; Informe N° 194-2025-UNF-DGA-UEI, de fecha 23 de diciembre de 2025; Oficio N° 1244-2025-UNF-DGA, de fecha 29 de diciembre de 2025; Informe N° 775-2025-UNF-OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por: b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias de Rector.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen: a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, la Liquidación Técnica y Financiera de proyectos de inversión, consiste en la elaboración del informe técnico en el cual se establece el costo real total del proyecto ejecutado, debidamente documentada, incluye todos sus componentes que fueron técnicamente justificadas y ejecutadas. La liquidación del proyecto se refiere al término de la ejecución total (física y financiera). Se concreta con la Resolución o documento similar emitido por el área que corresponda, Titular de la entidad según y de la normatividad vigente.

Que, asimismo la liquidación Técnica - Financiera, es un procedimiento técnico administrativo para determinar el costo final de la obra y sus componentes, para el registro de la información financiera y la incorporación de los bienes al patrimonio de la entidad; es decir permite el registro contable y patrimonial en la plataforma de servicios y bienes patrimoniales que la conforman; y, consecuentemente la gestión para el cierre de proyectos de inversión ejecutados bajo cualquier modalidad.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- prescribe en el numeral 29.4 precisa: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el formato N° 09: Registro de cierre de inversión".

Que, con CARTA N° 30-2025-HGCA, de fecha del 10 de diciembre de 2025, el C.P.C. Henry Giovany Cortez Agurto, de acuerdo a la Orden de Servicio N° 1455-2025, remite LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CUI N° 2618328 "Reparación De Ambiente De Administración Central; En El (La) Dirección De Extensión Cultural Y Proyección Social De La Universidad Nacional De Frontera Distrito De Sullana, Provincia Sullana, Departamento Piura".

Que, mediante INFORME N°301-2025-UNF-DGA-UEI, de fecha 23 de diciembre de 2025, El Ing. Victor Jesús Cuava Mantilla, en calidad de Especialista de UEI emite OPINIÓN FAVORABLE al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR CUI N° 2618328 "REPARACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION CENTRAL; EN EL(LA) DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", el mismo que, considerando lo descrito en el Expediente Técnico y contrastando con lo ejecutado, se ha identificado que se ha realizado la ejecución de los componentes de infraestructura, equipamiento, supervisión, liquidación y gestión del proyecto, y por



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

año desde el inicio de la ejecución de la IOARR hasta el año 2025, teniendo un costo total de S/. 948,721.27.

Que, con Informe N° 194-2025-UNF-DGA-UEI, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite a la Dirección General de Administración solicitando realizar el trámite respectivo para aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR CUI N° 2618328 "REPARACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION CENTRAL; EN EL(LA) DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA". por el monto de S/. 948,721.27, mediante ACTO RESOLUTIVO, previo informe de Asesoría Jurídica; para su posterior cierre

Que, con Oficio N° 1244-2025-UNF-DGA, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Dirección General de Administración, solicita opinión legal sobre el particular.

Que, con Informe N° 775-2025-UNF-OAJ, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que resulta viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la liquidación técnico-financiera de la IOARR: "Reparación de Ambiente de Administración Central en el (la) Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura" con Cui N° 2618328, por el monto de S/948,721.27 (Novecientos cuarenta y ocho mil setecientos veintiuno con 27/100 soles) conforme a lo concluido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N° 194-2025-UNF-DGA-UEI de fecha 24.12.2025.

Que, respecto al Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR CUI N° 2618328: "REPARACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION CENTRAL; EN EL(LA) DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

948,721.27 (Novecientos cuarenta y ocho mil setecientos veintiuno con 27/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

"REPARACIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL: EN EL (LA) DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA. PROVINCIA SULLANA. DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2618328		
ITEM	Componentes	Total Ejecutado
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 39,000.00
2	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA	S/. 828,821.27
3	SUPERVISIÓN	S/. 39,900.00
4	LIQUIDACIÓN	S/. 41,000.00
TOTAL		S/. 948,721.27

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad Ejecutora de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios, inicie las acciones de acuerdo a sus competencias, derivadas de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

